



DATOS BASICOS PARA LA SOLICITUD DE PRESTACION EXTRAORDINARIA PARA TRABAJADORES AUTONOMOS POR CESE DE ACTIVIDAD POR COVID-19

1. BENEFICIARIOS.

1	Trabajadores autónomos.
2	Trabajadores autónomos que tengan contratados a otros trabajadores a su cargo.
3	Trabajadores autónomos que continúen con la prestación de su servicio.

Se incluyen autónomos societarios.

En todos los casos tendrán que estar **inscritos en alguno de los regímenes considerados como afectados** por el cierre derivado de la declaración del Estado de Alarma como consecuencia de la propagación del COVID-19 y **cuya facturación se haya visto reducida en al menos un 75% en relación a la facturación media mensual del semestre anterior.**

Para el acceso a esta prestación será necesario estar al día en los pagos a la seguridad social. En caso de existencia de deudas con la Seguridad Social, se dispondrá de un plazo de 30 días para su ingreso, momento a partir del cual podrá solicitarse la prestación extraordinaria.

2. PERIODO DE COTIZACION EXIGIBLE.

No se exige periodo previo de cotización para el acceso a esta prestación. Durante el periodo de estado de alarma, no se pagarán las cotizaciones por trabajo autónomo manteniéndose el alta en la Seguridad Social. No se perderán las bonificaciones ni la tarifa plana previamente obtenida.

3. CUANTIA DE LA PRESTACION.

La cuantía será del 70% de la base reguladora, o mínima de cotización por cese de actividad en función a si se ha cotizado al menos 12 meses (base reguladora), o menos de 12 meses (base mínima).

Cuantías máximas

175% IPREM	Sin hijos	-
200% IPREM	1 hijo	1.254,86 euros
225% IPREM	Más de un hijo	1.411,83 euros

Cuantías mínimas

80% IPREM + 1/6	Sin hijos	501,98 euros
107% IPREM + 1/6	1 o más hijos	671,40 euros



4. DURACION DE LA PRESTACION

Será de 1 mes prorrogable por ampliación del estado de alarma.

5. PLAZO DE SOLICITUD

Desde la entrada en vigor del Real Decreto Ley ([RDL 8/2020](#)) aprobado por el Gobierno de España con el que se establece esta prestación extraordinaria por cierre derivado de la declaración del estado de alarma con fecha 18 de marzo, o en su caso, desde que se disponga de documentación acreditativa de caída de facturación mensual.

6. DOCUMENTACION A PRESENTAR

1	Solicitud de cese de actividad por fuerza mayor o por reducción de facturación de al menos un 75% por COVID-19
2	DNI
3	Modelo 145 (IPREM)
4	Libro de familia (si existen hijos)
5	Justificación de cotización de los dos últimos meses
6	Certificado bancario de cunata en la que se solicite el ingreso de la prestación
7	Declaración jurada de caída de ingresos en al menos un 75% de la facturación